



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1751

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: **Ing. LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
VICEPRESIDENTE 2º: Don RODRIGO DE ARRECHEA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1751

FECHA DE PUBLICACIÓN: 26 de Octubre del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

DECRETO N° 1219/2022: «APRUEBASE en todas sus Partes el Acta de Rescisión de Contrato de ejecución de Obra.»-----**Pág. 3 a 5**
EDICTO DEL H.C.D. - INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE AUDIENCIAS PUBLICAS: « El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas comunica los días, horario y lugar para la inscripción de los interesados.-»-----**Pág.6**

VISTO:

EL Expediente N° 6047/2022, por el cual se tramita la aprobación del Acta de Rescisión de Contrato de Ejecución de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero DANIEL ALEJANDRO VIGO – D.N.I. N° 32.228.198 por una parte y por la otra la firma ROMACO S.A. – C.U.I.T. N° 30-71014518-7, representada por Apoderado C.P. JUAN FAVIO ZANIVAN – D.N.I. N° 29.241.864, en el marco de las disposiciones del Artículo 68° de la Ley X – N° 4 de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

QUE, la Rescisión Convenida entre las Partes se refiere al Contrato de Ejecución de Obra celebrada entre las mismas para la CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LAS CHACRAS 48- 49- 52- 53- 58- 61- 74- 81 DE LA CIUDAD DE POSADAS". Tramos: Chacra 48: Calle (61) entre Calle Bosetti (64) y Calle Peyret (68). Chacra 49: Calle (61) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (63a) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (63a) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (65) entre Calle (74) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (74) entre Calle Trípoli (63) y Calle Amalia Vera (65). Calle (76) entre Calle Amalia Vera (65) y Av. Santa Catalina (67). Chacra 52: Calle (63) entre Calle 100 y Av. Bustamante (102). Calle (65) entre Calle (98) y Calle (100). Calle (100) entre Calle (63) y Calle Amalia Vera (65). Chacra 53: Calle (65) entre Av. Bustamante (102) y Calle (106). Calle (104) entre Calle (63) y Calle (65). Chacra 58: Calle (69) entre Av. Chacabuco (86) y Calle (92). Calle (88) entre Av. Santa Catalina (67) y Calle Franklin (73). Chacra 61: Calle (64) entre Av. Tomás Guido (75) y Calle Rocamora (71). Calle (68) entre Av. Santa Catalina (67) y Calle Rocamora (71). Chacra 74: Calle (81) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (98). Chacra 81: Calle (87) entre Av. Martín Fierro (78) y Calle (80), suscripto entre la Municipalidad de Posadas y la mencionada empresa, que fuera aprobado conforme Decreto N° 985/2021, de fecha 25/06/2021, emergente de la Licitación Privada N° 20/21, adjudicada por Decreto N° 918/2021 de fecha 08/06/2021, por la suma de \$ 18.079.980,66 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 66/100);

QUE, en fecha 16/06/2021, ambas Partes suscribieron el mencionado Contrato de Ejecución de Obra, en el cual y según las disposiciones de los apartados 7.6 del Pliego General de Condiciones y 1.14 del Pliego Particular de Condiciones, se previó en la Cláusula Séptima que la empresa contratista pueda solicitar un Anticipo Financiero equivalente al 20% (veinte por ciento), para dar inicio a los trabajos;

QUE, en virtud de lo precedentemente expuesto la firma ROMACO S.A. – C.U.I.T. N° 30-71014518-7, en fecha 13/08/2021 solicitó formalmente el anticipo financiero por la suma de \$ 3.614.188,13 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CATORCE MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO CON 13/100), justificando que el mismo sería utilizado en la adquisición de materiales. A tales efectos proveyó la garantía correspondiente, mediante seguro de caución emitido por La Perseverancia Seguros, póliza N° 90045, por un importe de \$ 3.615.997,00 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100);

QUE, dada la intensificación de la pandemia COVID-19 que azotó al mundo entero, por una parte, como el incremento de las acciones de recolección de residuos y descacharrización como medidas de prevención ante una epidemia de dengue, entre un cúmulo de otras erogaciones imprevistas por estas causas, el municipio de Posadas priorizó la cobertura de las obras en curso, posponiendo las de aquellas cuyo inicio no se produjo;

QUE, a la fecha, el Departamento Ejecutivo no pudo hacer efectivo el importe del Certificado de Anticipo Financiero emitido;

QUE, acorde a lo fijado en el apartado 1.17 del Pliego Particular de Condiciones, las Partes deciden de común acuerdo rescindir el Contrato de Ejecución de Obra resultante de la Licitación Privada e instrumentos legales supra citados, en el marco de las disposiciones del Capítulo XI de la Ley X – N° 4 de Obras Públicas de la Provincia de Misiones;

QUE, en este sentido y en atención a los antecedentes del Contrato precedentemente citado resulta vigente lo indicado en el inciso d) del Artículo 66° de la mencionada Ley provincial, que fija que “El Contratista” tendrá derecho a rescindir el Contrato... cuando la Administración demore la emisión o pago de algún certificado por más de dos (2) meses después del término señalado en los Artículos 46 y 48, esto es dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a su emisión, en el caso de los certificados. Y en el Artículo 69° del mismo cuerpo normativo que reza textualmente: “La rescisión del contrato podrá asimismo efectuarse de común acuerdo entre la Administración y el Contratista, conviniendo en su oportunidad las condiciones”;

QUE, por todo lo expuesto las Partes acuerdan dar por finalizado y rescindido el Contrato oportunamente suscripto de mutuo acuerdo, ambas partes no tienen mutuamente nada que reclamarse en virtud del Contrato que se rescinde, renunciando expresamente cada una de ellas a toda acción judicial o extrajudicial originada directa o indirectamente en el Contrato que se rescinde;

QUE, no existiendo objeciones que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-APRUÉBASE en todas sus Partes el Acta de Rescisión de Contrato de Ejecución de Obra, suscripto entre la Municipalidad de Posadas, representada por el Señor Secretario de Obras y Servicios Públicos Ingeniero DANIEL ALEJANDRO VIGO – D.N.I. N° 32.228.198 por una parte y por la otra la firma ROMACO S.A. – C.U.I.T. N° 30-71014518-7, representada por Apoderado C.P.JUAN FAVIO ZANIVAN – D.N.I. N° 29.241.864, en el marco de las disposiciones del Artículo 68° de la Ley X – N° 4 de Obras Públicas, referida a al Contrato de Ejecución de Obra celebrada entre las mismas para la CONSTRUCCIÓN DE CORDONES CUNETAS, BADENES Y PAVIMENTOS DE EMPEDRADOS EN LAS CHACRAS 48- 49- 52- 53- 58- 61- 74- 81 DE LA CIUDAD DE POSADAS”. Tramos: Chacra 48: Calle (61) entre Calle Bosetti (64) y Calle Peyret (68). Chacra 49: Calle (61) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (63a) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez

y Calle Peyret (68). Chacra 49: Calle (61) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (63a) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (63a) entre Calle Pte. Arturo Frondizi (72a) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (65) entre Calle (74) y Calle Alvar Núñez (76). Calle (74) entre Calle Trípoli (63) y Calle Amalia Vera (65). Calle (76) entre Calle Amalia Vera (65) y Av. Santa Catalina (67). Chacra 52: Calle (63) entre Calle 100 y Av. Bustamante (102). Calle (65) entre Calle (98) y Calle (100). Calle (100) entre Calle (63) y Calle Amalia Vera (65). Chacra 53: Calle (65) entre Av. Bustamante (102) y Calle (106). Calle (104) entre Calle (63) y Calle (65). Chacra 58: Calle (69) entre Av. Chacabuco (86) y Calle (92). Calle (88) entre Av. Santa Catalina (67) y Calle Franklin (73). Chacra 61: Calle (64) entre Av. Tomás Guido (75) y Calle Rocamora (71). Calle (68) entre Av. Santa Catalina (67) y Calle Rocamora (71). Chacra 74: Calle (81) entre Av. Ituzaingó (94) y Calle (98). Chacra 81: Calle (87) entre Av. Martín Fierro (78) y Calle (80), suscripto entre la Municipalidad de Posadas y la mencionada empresa, que fuera aprobado conforme Decreto N° 985/2021, de fecha 25/06/2021, emergente de la Licitación Privada N° 20/21, adjudicada por Decreto N° 918/2021 de fecha 08/06/2021, por la suma de \$ 18.079.980,66 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA CON 66/100), en un todo de acuerdo al Visto y Considerando del presente Decreto. -

ARTÍCULO 2°.-DÉJANSE SIN EFECTO los Decretos N°s 918/2021 por el cual se adjudica a la firma ROMACO S.A. – C.U.I.T. N° 30-71014518-7 la obra consignada precedentemente y 985/2021, por el cual se aprobó el Contrato de Ejecución de Obra de Obra rescindido y la Licitación Privada N° 20/2021 y su correspondiente Pliego de Bases y Condiciones.-

ARTÍCULO 3°.-FACÚLTASE a la Secretaría de Hacienda a la desafectación presupuestaria correspondiente, atento a lo dispuesto precedentemente.-

ARTÍCULO 4°.-LOS originales del Acta de Rescisión de Contrato aprobada en el Artículo 1°, quedarán a resguardo en la Dirección de Pliegos, Registro de Licitaciones y Asesoría Legal – Secretaría de Obras y Servicios Públicos, hasta que los mismos sean requeridos por la superioridad.-

ARTÍCULO 5°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 6°.-REGÍSTRESE. Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Municipal. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

Fdo.: Ing. Stelatto - Ing. Vigo - C.P. Guastavino.-

AVISO DE INSCRIPCIÓN

CONVOCATORIA A AUDIENCIA PUBLICA

El Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Posadas dando cumplimiento a la Resolución N° 95/2022 por medio del Decreto N° 410/22 convoca a **AUDIENCIA PÚBLICA** para el día 09/11/2022 a las 10:00 hs. en el Recinto de Sesiones a los fines de tratar, debatir y consensuar junto a los vecinos de la Ciudad de Posadas, el tema referente a la **revisión y readecuación de tarifa del servicio público con taxímetro para el transporte de personas con o sin equipaje**. Y comunica que los interesados en participar deberán inscribirse (con DNI) en el horario de 8 hs. A 12 hs, los días 01, 02 y 03 de noviembre del corriente año, en la secretaria del HCD de la ciudad de Posadas, sito calle Bolívar N° 1588.



